



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 302-2022-UNAM**

Moquegua, 22 de Abril de 2022

VISTOS, El Informe N° 082-2022-OGC/P/UNAM del 18.04.2022, el Informe N° 153-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 08.04.2022, el Informe N° 037-2021-JLMR/DO/UNAM del 18.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, ha precisado que la presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, asimismo, el artículo 5° de la citada Ley Universitaria, establece que: "Las Universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.2 Calidad Académica. (...) 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica."

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1239-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba la conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, al respecto, con Informe N° 153-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, señala que el Dr. José Luis Morales Rocha, ha presentado su renuncia al referido comité; por lo que ha procedido en reunión de docentes ordinarios la designación del nuevo Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 082-2022-OGC/P/UNAM del 18.04.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el marco de sus funciones ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE y la solicitud presentada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; habiendo realizado la verificación necesaria, emite opinión favorable para la reconfiguración del comité de calidad del Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la propuesta presentada.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Reformar, el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1239-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, de acuerdo a la propuesta presentada mediante Informe N° 153-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REFORMAR, el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1239-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, de acuerdo a la propuesta presentada mediante Informe N° 153-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, conforme se detalla a continuación:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	REPRESENTACIÓN
Presidente	Jorge Jinchuñá Huallpa	00506008	jjinchuñah@unam.edu.pe	Director
Miembro	Nakaday Irazema Vargas Torres	01316048	nvargast@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Mario Aurelio Coyla Zela	29367479	mcoylaz@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Hugo Rubén Marca Maquera	01316809	hmarcam@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Roberto Tito Condori Pérez	04653379	rtitoc@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Germán Wilber Machicado Lea	00514934	gmachicado1@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Oscar Iván Mamani Mamani	71978390	omamanim@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Yanira Yulemi Palomino Quispe	72814702	ypq0406@gmail.com	Estudiante
Miembro	Johan Abel Medina Laura	71990075	abelmedinalaura@gmail.com	Estudiante
Miembro	Luis David Cometivos Alvarado	77534245	luiscometivos21@hotmail.com	Egresado
Miembro	Armando Ruelas Alfaro	43243548	armandoruelas1985@gmail.com	Administrativo
Miembro	Wilfredo Edilberto Saira Quispe	04429271	esairaq@unam.edu.pe	Grupo de interés

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité conformado en el artículo precedente, presente un Informe Final de Actividades, al término de cada Semestre Académico.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OGC
OTI

LJCQ/Exp.
Arch. (2)